

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORALES (RECEPCIÓN, MANTENIMIENTO, MENSAJERÍA, ASEO Y CAFETERÍA ENTRE OTROS).

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Este documento se presenta para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones de la presente selección abreviada por menor cuantía, con el objeto de contratar el servicio de personal temporal para la atención de la sede de la Beneficencia de Antioquia.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente proceso.

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el proceso de selección abreviada por menor cuantía, con el cual se busca contratar objeto de contratar el servicio de personal para aseo, cafetería, mantenimiento, recepción y mensajería para la atención de la sede de la Beneficencia de Antioquia.

| | |
|--|---|
| Convocatoria Pública | 21/09/2010 |
| Publicación de Estudios y Documentos Previos | 21/09/2010 |
| Publicación de Pre- Pliegos | 21/09/2010 27/09/2010 |
| Observaciones a Pre-Pliegos | 21/09/2010 27/09/2010 |
| Respuesta Observaciones a Pre-Pliegos | 21/09/2010 29/09/2010 |
| Resolución de Apertura de selección abreviada | 30/09/2010 |
| Publicación de Pliegos | 30/09/2010 06/10/2010 |
| Conformación de Lista de Posibles Oferentes | 30/09/2010 04/10/2010 3: 00 p.m. |
| Audiencia de aclaración de Pliegos* | 04/10/2010* 3:00 p.m. |
| Audiencia Pública de consolidación de lista de oferentes | 04/10/2010 3:00 p.m. |
| Observaciones a Pliegos | 29/09/2010 04/10/2010 hora: 3:00 p.m. |
| Respuesta Observaciones a Pliegos | 29/10/2010 05/10/2010 |
| Recepción de Propuestas | 06/10/2010 |
| Cierre del proceso de contratación | 06/10/2010 03:00 p.m. |
| Evaluación de Propuestas | 07/10/2010 |

| | |
|---|---------------------------|
| | 12/10/2010 |
| Publicación de la Evaluación de las propuestas | 13/10/2010 15/10/2010 |
| Observaciones a la calificación de las propuestas | 13/10/2010 15/10/2010 |
| Respuesta a las observaciones de la calificación | 13/10/2010 20/10/2010 |
| Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de selección. | 27/10/2010 hora 3:00 p.m. |
| Firma y legalización del Contrato | 28/10/2010 |

1.2 OBJETO

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección abreviada, el contrato de servicios temporales (recepción, mantenimiento, mensajería, aseo y cafetería entre otros), para la atención de la sede Beneficencia de Antioquia.

Los proponentes deben hacer sus ofrecimientos teniendo como base una cantidad de cinco (5) personas, dos (2) para aseo y cafetería, una (1) para recepción, una (1) para mantenimiento, una (1) para mensajería; sin embargo la entidad advierte que se podría reducir esta cantidad de personas, durante la ejecución del contrato, si llega a presentarse el cambio de sede de la Beneficencia de Antioquia; puesto que es muy probable que con esto, se reduzcan las actuales necesidades en materia de servicios temporales y demás para la sede.

CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Aseo y cafetería, mantenimiento, mensajería y recepción, para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias que requiera la entidad.

HORARIO DEL PERSONAL

- a) servicio aseo cafetería y mantenimiento, se deberá prestar de lunes a viernes, dentro del horario de 6:30 a.m. – 12:00 m., y de 1:00 p.m. – 4:30 p.m.
- b) servicio de recepción y mensajería, se deberá prestar de lunes a viernes, dentro del horario de 7:30 a.m. – 12:30 p.m., y de 1:30 p.m. – 5:30 p.m.

VISITA TÉCNICA

Los interesados podrán efectuar de forma voluntaria una visita técnica a las instalaciones de la Beneficencia de Antioquia, donde se prestarán los servicios de aseo, atención de cafetería, mantenimiento, recepción y mensajería. Dicha visita se efectuará antes de la presentación de la propuesta. La visita tiene como finalidad, lograr que los interesados obtengan una impresión directa de las instalaciones de la Beneficencia de Antioquia, donde se prestará el servicio, y puedan considerar en su oferta aspectos tales como: áreas de las instalaciones, número de baños, tipos de pisos y paredes y demás factores que le permitan formarse una idea de las condiciones y ubicación de las instalaciones en donde se prestará el servicio, así como prever y adoptar el procedimiento adecuado para realizar las labores.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de Selección Abreviada por menor cuantía y el contrato que llegue a celebrarse, estarán sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el Literal b, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 2474 de 2008
5. Las estipulaciones de este pliego de condiciones Manual de contratación de BENEDAN
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones
7. Y demás vigentes que regulen la materia

Y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

1.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, el cual se rige por las normas civiles y comerciales y en lo particular por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos que lo reglamentan, las condiciones que se prevén en este pliego y sus adendas si las hubiere y por las cláusulas contenidas en el contrato.

1.5 ESTRUCTURA DEL PROCESO

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás; exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan solo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.

1.6 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, sin embargo de que esta se encontrará debidamente publicada en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma

de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

1.7 CONVOCATORIA PÚBLICA

Concomitantemente con la publicación de los estudios y documentos previos, así como con la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones, la entidad el **día 21 de septiembre de 2010**, ha hecho la respectiva publicación o aviso de convocatoria publica, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2008, en su artículo 4, en las respectivas paginas web; www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde podrá ser consultada.

1.8 PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Simultáneamente a la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones, el **día 21 de septiembre de 2010**, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2009, en su artículo 3, en las respectivas paginas web; www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde podrán ser consultados.

1.9 PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliegos o pre-pliegos serán publicados a partir del día **21 de septiembre de 2010**, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

1.10 APERTURA DEL PROCESO

El acto que ordena la apertura del presente proceso contractual se llevará a cabo a partir del **día 30 de septiembre de 2010**, desde las 8:00 a.m., fecha y hora en la cual se publicará el pliego de condiciones definitivo en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

1.11 CONFORMACION DE LISTA DE OFERENTES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés a la Beneficencia de Antioquia, a través de oficio que deberá entregarse en la Dirección Jurídica de la entidad, entre los **días 30 de septiembre de 2010 y el 04 de octubre de 2010**; con los cuales se conformará la lista de posibles oferentes, esta manifestación de voluntad se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, según lo especificado por el numeral 3 del artículo 44 del decreto 2474 de 2009.

1.12 AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 44 del decreto 2474 de 2008, si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se dará paso a una audiencia en que se realizará el respetivo sorteo que consolidará la lista de oferentes de acuerdo a lo expresado en la norma citada, en consecuencia y eventualmente se realizará esta audiencia el día **04 de octubre de 2010, hora 3:00 p.m.**

1.13 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Los pliegos definitivos serán publicados a partir del **día 30 de septiembre de 2010**, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

1.14 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

A solicitud de cualquiera de las personas que manifestaron interés a participar o si la entidad lo considera pertinente y necesario, se celebrará una AUDIENCIA con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia se realizará eventualmente en el auditorio ubicado en el piso décimo del edificio sede de BENEDAN, Carrera 47 Nro. 49-12 Medellín.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de BENEDAN expedirá por medio de adenda las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará si fuere necesario, el plazo del proceso de selección de acuerdo al artículo 30, numeral 4º de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior no impide que los adquirentes del pliego, puedan formular en caso de dudas, las correspondientes consultas y observaciones mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, hasta el día 04 de octubre de 2010, hasta las 3:00 p.m. Dichas aclaraciones serán comunicadas por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA a través de las debidas publicaciones en las páginas web antes mencionadas y de ser necesario mediante escrito, el cual será notificado a todos los adquirentes por el medio que se considere más eficaz.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, BENEDAN podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones; las adendas formarán parte integral de este pliego y serán comunicadas a todas las personas que lo hayan adquirido.

El envío de adendas al representante autorizado por el PROPONENTE, debe considerarse como hecho al propio PROPONENTE.

Las adendas, serán publicadas en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

1.15 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

1.16 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes el día 06 de octubre de 2010 hasta las 3:00 p.m. dejando constancia en acta de recibo, en la Secretaría de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso.

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente procesos de selección, se efectuará el día 06 de octubre de 2010, a las 3:00 p.m. en la oficina de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso. De la audiencia de cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas y valor de la oferta. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios

designados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para tal efecto y en el acta, se dejará constancia de la oferta económica de las propuestas.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas, se recibirá propuesta alguna.

1.18 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego en el SECOP; en consecuencia, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la publicación del presente pliego.

1.19 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, **entre el 07 y el 12 de octubre de 2010.**

1.20 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en aplicación de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

1.21 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba, como en el caso del RUP, tema regulado por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual rige a partir del 16 de enero de 2009.

1.22 PUBLICACION DE LA EVALUACION Y CALIFICACION

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso tercero, entre **el 13 y el 15 de octubre de 2010**, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera, en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co. Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en la audiencia de adjudicación o en el acto de adjudicación según considere conveniente.

1.23 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La entidad llevará a cabo audiencia de adjudicación el **día 27 de octubre de 2010**, hora 3:00 p.m., en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, si existiere solicitud expresa de alguno de los oferentes o a petición del Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes; de no existir solicitud en tal sentido, este mismo día, se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co.

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.24 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007.

1.25 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto de la selección abreviada, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.26 PACTO DE TRANSPARENCIA

1.26.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana.

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su propuesta, con el proceso de Licitación, Concurso o selección abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Igualmente,

el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

2. El Proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de el y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

CAPÍTULO SEGUNDO

2 TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA No. 007 DE 2010 BENEDAN

NOMBRE DEL OFERENTE _____

DIRECCIÓN:- _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

FAX: _____

DIRECCIÓN DE E-MAIL: _____

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

DIRECCIÓN JURÍDICA BENEDÁN.

2.1.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el otro sobre contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

BENEDAN no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

2.2 PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Beneficencia de Antioquia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2.3 PROPUESTA TECNICA.

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en el anexo No. 1 de estos pliegos de condiciones, denominado "DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL"

2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de selección abreviada, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.

VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta del proceso de selección, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

2.5 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.6 CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes:

- 2.6.1 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona)
- 2.6.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 2.6.3 Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
- 2.6.4 La ausencia parcial o total de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 066 de 2008.
- 2.6.5 La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aun después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del párrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 066 de 2008.
- 2.6.6 Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).

- 2.6.7 El proponente que no aporte la póliza de seriedad de la propuesta, su propuesta será eliminada inciso final del numeral 7.1 del artículo 7 del decreto 4828 de 2008.

2.7 DOCUMENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Deberá presentarse toda la información y acompañarse de los documentos solicitados en este pliego en el orden secuencial aquí establecido:

2.7.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

- 2.7.1.1 Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego.
- 2.7.1.2 La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.
- 2.7.1.3 Copia del oficio en que conste el recibido por parte de la Beneficencia de Antioquia, mediante el cual el oferente manifestó su voluntad de participar en el presente proceso de selección, dentro del plazo establecido para tal efecto.
- 2.7.1.4 Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes, desde la fecha de apertura del presente proceso.
- 2.7.1.5 Garantía de seriedad de la Propuesta.
- 2.7.1.6 La experiencia se acreditará mediante la presentación de 5 certificados de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2005. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o Ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o duración del mismo, d) Valor del contrato. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación, igualmente no se tomarán en cuenta para la calificación, los certificados en que conste que el valor total del contrato (comprende el contrato principal y sus adiciones) es inferior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00).
- 2.7.1.7 Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente por el proponente bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.
- 2.7.1.8 Certificado de afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como ARP expedido por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente.
- 2.7.1.9 Declaraciones de renta de los años 2009; a los proponentes que hasta tres (3) días antes de la fecha de presentación de la propuesta, no se les haya cumplido su plazo legal para declarar renta, tan solo estarán obligados a presentar la declaración del año 2009.
- 2.7.1.10 Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes y fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador Público y el Revisor Fiscal.

- 2.7.1.11 Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario – (RUT).
- 2.7.1.12 Copia del escrito radicado por Benedan donde consta la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
- 2.7.1.13 Certificado del RUP (Registro Único de Proponentes).
- 2.7.1.14 Estados financieros y declaración de renta del año 2009. Estados financieros con corte a diciembre de 2009, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros
- 2.7.1.15 Otros documentos. Los demás documentos relacionados en el pliego y tomando en cuenta, si se trata de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal.

NOTA: Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.

CAPÍTULO TERCERO

3 DE LOS PROPONENTES

3.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE

3.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Administrativa y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y que cumplan con todos los requisitos establecidos en él presente pliego y además los siguientes:

- 3.1.1.1** Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica, la prestación del servicio aquí requerido y definido.
- 3.1.1.2** Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de esta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección y que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y un (1) años más.
- 3.1.1.3** No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

3.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste proceso de selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente selección abreviada. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste proceso de selección se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este proceso deberá ser entregada en la siguiente dirección:

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
Carrera 47 Nro. 49-12, piso 3,
Oficina jurídica, Medellín - Antioquia

3.1.3 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de selección bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5° del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

3.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

Para participar en este proceso de selección se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.4.1** Expresar su voluntad de participar en el proceso, dentro del término establecido para el efecto, a través de escrito entregado en la Dirección Jurídica de BENEDAN.
- 3.1.4.2** Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.
- 3.1.4.3** Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.
- 3.1.4.4** Estar a paz y salvo por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del proceso. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la entidad.
- 3.1.4.5** Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.

- 3.1.4.6** La persona, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- 3.1.4.7** El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita.
- 3.1.4.8** Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.
- 3.1.4.9** Tener un Patrimonio a Diciembre 31 de 2009, mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000.oo).
- 3.1.4.10** Tener un Capital de Trabajo a Diciembre 31 de 2009. El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del presupuesto oficial aprobado.
- 3.1.4.11** Tener un Índice de Liquidez a Diciembre 31 de 2009, que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo. El proponente deberá tener una liquidez igual o superior a 1.5 veces.
- 3.1.4.12** Tener un Índice de Endeudamiento a Diciembre 31 de 2009, que nos refleje el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento igual o menor al 60%.
- 3.1.4.13** De ser necesario, aportar la autorización del Representante Legal para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en el caso de serle adjudicado.

3.1.4.14 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal

Además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
 - b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
 - c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente; salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.
- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.
 - Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO CUARTO

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los parámetros jurídicos y financieros de admisibilidad, definidos y descritos en estos pliegos, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así:

| FACTORES DE PONDERACION | PUNTAJE |
|---|---------------------------|
| FACTOR ECONOMICO | 80 PUNTOS |
| FACTOR TÉCNICO | 20 PUNTOS MAXIMO |
| POR LAS PERSONAS PRESENTADAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE PERTENEZCAN A LOS ESTRATOS 1 Y 2 | 4 PUNTOS por cada persona |
| POR CADA UNA DE LAS PERSONAS PRESENTADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE PERTENEZCAN A LOS ESTRATOS 3 EN ADELANTE | 2 PUNTOS por cada persona |
| TOTAL FACTORES DE CALIFICACION | 100 PUNTOS |

4.1 FACTOR ECONOMICO

El proponente que ofrezca el menor precio, con respecto al presupuesto definido por la entidad para efectos de esta contratación, tendrá la calificación máxima de 80 puntos y a las demás propuesta se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple,.

4.2 FACTOR TECNICO

Los proponentes obtendrán VEINTE (20) puntos, por las cinco (5) personas que presenten en su propuesta que pertenezcan a los estratos uno (1) y dos (2) y se les asignaran DOS (2) puntos, por cada una de las cinco (5) personas que presenten que pertenezcan a los estratos tres (3) en adelante.

Para hacer constar el estrato al que pertenecen las personas presentadas en la propuesta, se deberá anexar por cada una de ellas, un recibo de servicios públicos de sus residencias actuales o cualquier otro documento emitido por autoridad administrativa en que se haga constar este hecho.

4.3 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, www.benedan.com.co y en el SECOP, www.contratos.gov.co. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión

sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

4.4 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones. Dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y designado para el efecto por el Gerente de la misma.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se preferirá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico, de mantenerse el empate se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico, y en caso de persistir el empate se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas.

CAPÍTULO QUINTO

5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del pago del impuesto de timbre; la aprobación de la garantía única y la publicación en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio.

5.2 GASTOS DE LEGALIZACION

Los gastos que sean legalmente necesarios, serán a cargo del CONTRATISTA el cual deberá acreditar los correspondientes pagos a BENEDAN.

5.3 RETENCIONES

- | | |
|---|------------------------------------|
| • Retención en la fuente x Servicios persona Jurídica | tarifa 4.0% |
| • Retención en la fuente x Servicios persona Natural | tarifa 6.0% |
| • Impuesto de Industria y Comercio | tarifa 0.6 % |
| • Estampilla pro electrificación | tarifa 0.4 % |
| • Estampilla Predesarrollo | tarifa 0.6 % |
| • Estampilla Pro hospitales | tarifa 1.0 % |
| • Retención por IVA | tarifa 50 % sobre el valor del IVA |

5.4 PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo señalado en el Decreto 327 de 2002, el contrato que se suscriba derivado del presente proceso de selección deberá publicarse en la Gaceta Departamental.

Primero debe hacerse la consignación en el BBVA, Cuenta de ahorros No. 0013-0299-16-0200008185 o en el Banco Ganadero a la cuenta de ahorros No.299-00818-5 a nombre del Encargo Fiduciario Departamental de Antioquia y con el recibo de consignación y la copia del contrato debidamente legalizada se lleva a la Imprenta Departamental ubicada en la Carrera 48 No. 58 – 11 de Medellín, para su respectiva publicación. El Valor por hoja de contrato asciende a la suma de \$103.000.00.

5.5 INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El PROPONENTE favorecido deberá iniciar la ejecución del objeto del contrato a partir de la fecha que BENEDAN determine a través de la respectiva acta de inicio.

5.6 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, y máximo entre los dos (2) días hábiles siguientes, el proponente favorecido deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y, deberá amparar los siguientes riesgos:

- 5.6.1 De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.6.2 Calidad del servicio: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.6.3 Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.6.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

5.7 CLAUSULA PENAL

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria a título de apremio y valoración anticipada de perjuicios al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo del siguiente tenor, “En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA.”

5.8 MULTAS

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contendrá una serie de multas que se aplicarán al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo en los siguientes términos: “Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado”.

5.9 CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

5.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado, regido por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en él se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la misma Ley.

5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá extender, ampliar y/o modificar la garantía única en los términos establecidos en el artículo 60, de la ley 80 de 1993.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 5.12.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- 5.12.2 Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se este presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 5.12.3 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.
- 5.12.4 Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

5.13 GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

5.14 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

Se fija como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de \$62.651.136.oo. Incluido IVA. Para lo cual se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal Nro. 637 del 13/09/2010 por valor de \$10.105.022.oo. y certificado de vigencia futura Nro. 80 del 13/09/2010 por valor de \$52.546.114.oo. Estos valores incluyen el incremento proyectado IPC 2011.

EI VALOR DEL CONTRATO.

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca

5.15 EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ejecución del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que

determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.

5.16 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año contado a partir del 02 de noviembre de 2010, hasta el 01 de noviembre de 2011, en todo caso para el 02 de noviembre de 2010, deberá suscribirse el acta de inicio.

5.17 DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

CAPITULO SEXTO

6. ANEXOS

6.1 ANEXO No. 1.

ANEXO No. 2.

FORMATO DE RESUMEN

SELECCIÓN ABREVIADA BENEDAN No.xxxxxxxxxx

CONTRATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, PUBLICIDAD EN MEDIOS ALTERNATIVOS Y MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LO REFERENTE A LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

1. PROPONENTE _____

2. REPRESENTANTE LEGAL _____

DEJO CONSTANCIA QUE LA PROPUESTA CONTIENE:

| | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| Carta de presentación | _____ | _____ |
| Garantía de seriedad | _____ | _____ |
| Certificado de existencia y representación | _____ | _____ |
| Documento de constitución de consorcio unión temporal | _____ | _____ |
| Propuesta económica | _____ | _____ |
| Valor \$ _____ | | |
| En letras: _____ | | |

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE

6.2 ANEXO No.3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antioquia, () de 2009

Señores

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Gerencia

E. S. D.

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxxxx

Apreciados Señores:

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación No. _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por Ustedes para participar en la selección abreviada de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la licitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es valido por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la licitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para los efectos.
10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
12. La siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente firmados por el proponente.

Firma:

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado

6.3 ANEXO No.4

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

| INFORMACIÓN DE LA PERSONA DEL PROPONENTE | |
|---|--|
| Nombre persona natural o jurídica: | |
| Domicilio Principal: | |
| NIT o CC.: | |
| Fecha de Constitución de la Sociedad | |
| Fecha de disolución de la sociedad | |
| Socios o accionistas | |
| Junta Directiva | Principales Suplentes Presidente Vicepresidente Secretario |
| Representante Legal | |
| Contador | |
| Revisor Fiscal | |
| PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA | |
| Nombre: | |
| Documento de Identidad: | |
| Cargo: | |
| Dirección: | |
| Teléfono: | |

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

6.4 ANEXO No. 5.

MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA CONTRATO N° XXX DE 2010 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, MANTENIMIENTO, MENSAJERIA, ASEO Y CAFETERIA

Entre los suscritos a saber, BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996, representada legalmente por el doctor, NESTOR DIEZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.15.345.075 de Sabaneta, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será el CONTRATANTE y de la otra parte, NOMBRE CONTRATISTA, sociedad comercial con NIT. XXXXXXXX, constituida por escritura pública No.XXX de DIA de MES de AÑO de la Notaria XXXXXX del Círculo Notarial de XXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio XXXXXX, el DIA de MES de AÑO bajo el No.XXX del Libro XX, representada legalmente por el señor, NOMBRE, identificado con cédula de ciudadanía No.XXXXXXX y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones. 1. Que por tratarse de un contrato del estado, estará regulado por las disposiciones constitucionales, por el código civil, el código de comercio y en especial por el estatuto de contratación administrativa y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, complementen o aclaren, en lo aplicable y pertinente a este contrato. 2. Que una vez agotado el proceso de selección de Selección Abreviada xxxxxxxx 2010, este contratista fue adjudicatario, tal como consta en la resolución de adjudicación No. xxx del xx de MES de 2009. 2. Que harán parte integral de este contrato, los pliegos de condiciones y la propuesta hecha por CONTRATISTA. dentro del proceso de selección, en lo pertinente, es decir siempre y cuando no sea contraria a los expresado en los pliegos y en el presente contrato y que por tratarse de un contrato del estado, estará reglado por la ley 80 de 1993 y en él se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes, así como todas las demás disposiciones normativas contenidas en el Estatuto de Contratación Administrativa, sus decretos reglamentarios y demás normas que los sustituyan, modifiquen, complementen o aclaren, en lo aplicable y pertinente a este contrato. 3. Que existe disponibilidad presupuestal No.XX de fecha XX/XX/2010 y compromiso presupuestal No. XXX de fecha XX/XX/2009, para respaldar financieramente la suscripción de este contrato. 4. Que por las razones expuestas las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato lo constituye la Prestación del Servicio de Recepción, Mantenimiento, mensajería, aseo y cafetería para la atención de la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA. CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. tendrá una duración contado a partir del xxxxxxxx. CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/L (\$XXXXXXXXXX.00) IVA incluido; Estos valores incluyen el incremento proyectado IPC 2011. Las sumas causadas a favor del contratista se cancelaran previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, las cuales en todos los casos deben constar con el visto bueno del interventor del contrato, en señal de que el bien y/o servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad. CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: 1. Se transcribirán las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones bajo las cuales finalmente se adjudique el contrato. CLAUSULA QUINTA. MULTAS Y PROCEDIMIENTO: Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en

las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado. CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.– En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS. Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993 la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 4. Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO. A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando sea del caso. CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato le son aplicables los principios de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a la Ley 80 de 1993. CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.– El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de BENEDAN, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y la publicación en la Gaceta Departamental, así como la suscripción de la respectiva acta de inicio. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. BENEDAN no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. CLAUSULA DECIMO TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.– El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. CLAUSULA DECIMO CUARTA: VIGILANCIA. La vigilancia en la ejecución de este contrato estará a cargo de la Dirección Comercial de BENEDAN. CLAUSULA DECIMO QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARP. Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003. CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo. Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal

sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley. En caso de que dichos mecanismos se consideren como no efectivos, dada la magnitud de las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, podrán ser sometidas a la decisión de un (1) árbitro de la Lista del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, si la demanda es igual o no supera la suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; o por tres (3) árbitros tomados de dicha lista si la demanda supera la suma indicada. El árbitro o árbitros serán designados por acuerdo entre las partes y en caso de no existir dicho acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se proponga el nombre o nombres de los árbitros, este o estos serán designados por la misma Cámara de Comercio de Medellín. El Tribunal fallará siempre en derecho y siguiendo las normas del centro de arbitraje de dicha cámara. El tribunal funcionará en Medellín, en las instalaciones del centro de arbitraje. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas del citado Centro de Conciliación y Arbitraje. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA: DIRECCION. Tel.XXXXXX.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los XX días des mes de XXXXXX de 2010.

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente BENEDAN

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
El Contratista